



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 23/12/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, y Sr. Rufo Lloclle Ccama y Vidal Huayhua Yauri, respecto a la solicitud de aprobar la reducción del marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro transferencias FONCOMUN hasta un monto de S/. 760,898, y en el rubro transferencias Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones hasta un monto de S/. 198,220, en aplicación del D.U. N° 137-2020 artículo 7; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar artículo IV.- Finalidad. "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el D.U. N° 137-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público; que establece en su artículo 7. Modificación del presupuesto Institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 495-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 23/12/2020 Agripina Condori Quispe Responsable de Presupuesto, quien indica que el D.U. 137-2020 Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público, en su artículo 7. Modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento recursos determinados, en el que se autoriza excepcionalmente en el año fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente año fiscal, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como a las Universidades Públicas y el IAP, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, según corresponda reduciendo solo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del año fiscal 2020; y teniendo las transferencias financieras de enero a diciembre 2020, del rubro transferencias FONCOMUN por un total transferencias de S/. 4'893,626.17, saldo de balance de S/. 673,496, total de ingresos 2020 de S/. 5'567,122, PIM de S/. 6'328,020, siendo la Reducción de S/. 760,898.00, del rubro transferencias Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por un total transferencias de S/. 17'491,978.78, saldo de balance de S/. 14'232,421, total ingresos 2020 de S/. 31'922,620, PIM de S/. 32'888,900, siendo la Reducción de S/. 198,220; por lo que la Oficina de Presupuesto previa evaluación efectuada del comportamiento de los ingresos a partir del 02/01/2020 a la fecha y precisando que la base legal vigente, busca sincerar el presupuesto de ingresos y gastos del rubro FONCOMUN, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, considerando la solvencia y/o liquidez financiera que respalde la ejecución de los presupuestos del rubro y tomando en cuenta el Principio de Equilibrio Presupuestal del D. Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, solicita la titular del pliego y la Concejo Municipal, la aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro 07 FONCOMUN hasta por un monto de S/. 760,898, y en el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por un monto de S/. 198,220; según Informe N° 684-2020-MDC/GPP-H/GV de fecha 23/12/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en relación al D.U. N° 137-2020, que su artículo 7 hace referencia a la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados: FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, considerando las asignaciones mensuales financieras y/o captaciones de ingresos mensuales registrados a la fecha y la proyección correspondiente en los rubros señalados y/o autorizados por el registro Tipo 7, por lo que solicita al Concejo Municipal de acuerdo a la norma vigente permitir el registro de la Nota de Modificación Tipo 007 REDUCCIÓN DE MARCO la misma que está habilitada en el aplicativo SIAF operaciones en línea; con Provedido N° 5678 de fecha 23/12/2020 el Gerente Municipal, dispone al Secretario agendar para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 23/12/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal sobre la aprobación de la reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN hasta por un monto de S/. 760,898, y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por un monto de S/. 198,220, en aplicación del D.U. N° 137-2020 artículo 7; previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL de la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 07 FONCOMUN hasta por un monto de setecientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Soles (S/. 760,898), y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por un monto de ciento noventa y ocho mil doscientos veinte con 00/100 Soles (S/. 198,220), en aplicación del D.U. N° 137-2020 artículo 7; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Jefatura de Presupuesto, y áreas competentes efectuar las coordinaciones y los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes conforme a la normatividad legal vigente, para el cumplimiento del presente acuerdo, en forma urgente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c

- Alcaldía
- G. Municipal
- GAF
- G. Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Of. Presupuesto
- Of. Contabilidad
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/mtsh

